

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 28

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	NOMBRE DEL RESPONSABLE: KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGO	CARGO: Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte	FECHA: 25 agosto del 2025
--	---	--	--

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio previo o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los mandatos establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y considerando que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los cometidos estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, el Municipio de San Jerónimo requiere adelantar la contratación de servicios logísticos especializados para la realización de eventos culturales de alto impacto.

En virtud de las competencias otorgadas al alcalde por la Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 209 y 311), es función del ente territorial garantizar la prestación eficiente de los servicios, promover la participación comunitaria, el desarrollo social y cultural, así como generar espacios que fortalezcan la identidad municipal.

Dentro de las actividades misionales, el Municipio desarrolla anualmente eventos educativos, culturales, deportivos y recreativos, que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre, la inclusión social, el acceso a la cultura y la promoción del talento local y regional. En este marco, y en cumplimiento del Acuerdo Municipal 007 del 16 de julio de 2024, se encuentra programada la realización del IV Festival de la Música Popular "El Rey del Despecho", evento que rinde homenaje al maestro Darío de Jesús Gómez Zapata, hijo ilustre de San Jerónimo y referente de la música popular en Colombia.

Este festival representa una estrategia cultural y turística que:

- Fortalece la identidad y tradición musical local.
- Genera un impacto económico positivo mediante la atracción de visitantes.
- Brinda oportunidades a artistas y productores locales y regionales.

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Código: GJC-F-014
			Versión: 002
			Fecha: 6/03/2025
			Página 2 de 28

- Posiciona al municipio en el ámbito cultural departamental y nacional.

No obstante, el municipio no cuenta con personal, equipos ni experiencia técnica suficiente para la planeación, gestión y ejecución integral de un evento de esta magnitud, careciendo de:

- Personal logístico especializado para eventos masivos.
- Equipos de sonido, iluminación, tarimas y estructuras.
- Recursos y capacidades para el montaje, operación y coordinación técnica.

El Festival de la Música Popular "El Rey del Despecho" es una estrategia que pretende direccionar una vocación turística planificada y segmentada, que de valor a nuestro municipio, de la misma manera, valorar nuestra cultura y tradición desde el aspecto musical, el cual tiene una generación de valor mayor, cuando podemos ostentar que en esta tierra nació el más grande representante de la música popular, el señor Darío Gómez, "El Rey del Despecho"; uno motivos para el desarrollo del evento, es hacer un homenaje y reconocimiento al artista más insignia de la música popular y padre del despecho, así mismo, incentivar a muchos talentos escondidos que esperan espacios y oportunidades para demostrar sus habilidades.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un prestador de servicios logísticos que aporte el recurso humano idóneo, la experiencia y los medios técnicos requeridos, asegurando así la correcta planeación, coordinación, ejecución y cierre del evento, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines del Estado.

De acuerdo a lo planteado surge la necesidad de poder contar con la logística para la realización de eventos culturales en el municipio de San Jerónimo. Este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal JUNTOS HACEMOS MAS 2024-2027; aprobado por el acuerdo Nro. 002 del 23 de mayo de 2024, con el fin de responder a la necesidad, con relación al siguiente Eje Temático:

LINEA ESTRATEGICA	3. FORMAR PARA LA TRANSFORMACION
COMPONENTE	5: FORMAR PARA TRANSFORMAR
PROGRAMA	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA TRANSFORMACIÓN
PROYECTO	2024056560002

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC
Organización de eventos culturales	93141701

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DE LA REALIZACIÓN DEL IV



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Código: GJC-F-014

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 3 de 28

FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL REY DEL DESPECHO 2025" PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

2.3 FICHA TÉCNICA:



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Código: GJC-F-014

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 4 de 28

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA - RECURSO HUMANO	Show musical c/ el Ganador del Festival del año pasado para cerrar la primera noche.	Show	1	2.025.000	\$ 2.025.000
2		Show musicales de artistas local de San Jerónimo para cerrar primera noche.	Show	2	1.350.000	\$ 2.700.000
3		Orquesta de trayectoria para cierre del festival	Servicio	1	14.685.000	\$ 14.685.000
4		Capacitación Musical - Conferencistas/experto en producción musical	Servicio	1	700.000	\$ 700.000
5		Servicio de personal - Jurado para la validación, realización y evaluación del concurso con experiencia	Servicio	3	2.430.000	\$ 7.290.000
6		Servicio de personal - Moderador o Presentador del evento	Servicio	2	1.000.000	\$ 2.000.000
7		Show Central Artista 01- Primer Puesto Festival Despecho	Show	1	6.750.000	\$ 6.750.000
8		Show Central Artista 02- Segundo Puesto Festival Despecho	Show	1	4.050.000	\$ 4.050.000
9		Show Central Artista 03- Tercer Puesto Festival Despecho	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
10		Show Central Artista 04- Ganador Canción Inédita Festival Despecho	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
11		Apoyo logístico para el evento en general del festival durante los días del festival	Servicio	1	300.000	\$ 300.000
12	LOGISTICA - INCENTIVOS	Placas de reconocimiento Festival (con el nombre del festival, logos y diseños aprobados por el supervisor del contrato, distribuidas así: 15 para artistas preseleccionados, 12 para festivalito, 3 para jurados 1 para el ganador del festival del año anterior, 1 para nuevo ganador	Unidad	32	155.000	\$ 4.960.000
13		Trofeo (Primer puesto) Diseño de corona grande en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x25cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato.	Unidad	1	600.000	\$ 600.000
14		Trofeo (segundo puesto, tercer puesto) Diseño de corona pequeños en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
15		Trofeo (Canción Inédita) Diseño con notas musicales y micrófono en acrílico y cobre grabado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
16		Paseo de 2 mts. X 90 cm con varillas a los lados.	Unidad	1	337.500	\$ 337.500
17	LOGISTICA -MATERIALES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y MONTAJE	Panderos de 70 cm de ancho x 120 cm alto, bañiles arriba y abajo con trípode).	Unidad	1	432.000	\$ 432.000
18		KIT MATERIALES: Escaparapelas con datos de participantes, con porta escaparapela, impresiones gran formato, hojas iris, cinta adhesiva, marcadores, vinilos y pinceles	Kit	1	1.000.000	\$ 1.000.000
19		Servicio de alojamiento para personal logístico, jurados y demás invitados	Servicio/Noche	10	200.000	\$ 2.000.000
20		Logística y autorización Sayco. Licenciamiento del festival (Derechos fonográficos de reproducción de obra musical en espacio público).	Servicio	1	3.000.000	\$ 3.000.000
21		REFRIGERIO 02: Coctel de bienvenida y Snack salado y dulce	Unidad	30	13.500	\$ 405.000
22	LOGISTICA - ALIMENTACION	ALMUERZO: compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	Unidad	20	27.000	\$ 540.000
23		CENA compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	Unidad	20	27.000	\$ 540.000
24		DESAYUNO compuesto por 2 porción de carbohidratos, 1 porción de queso, 1 porción de proteína, chocolate y jugo natural.	Unidad	20	21.000	\$ 420.000
VALOR TOTAL						\$ 59.834.500

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 5 de 28

3.1. EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y apoyar la gestión de la administración para el cumplimiento de lo descrito en el estudio previo.
2. Garantizar la realización de las diferentes actividades culturales de forma descentralizada de acuerdo a la programación del supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de operador logístico a todo costo de las diferentes actividades culturales en el marco del festival de música popular.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. Cumplir con el cronograma pactado para la realización de las actividades
6. Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
7. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la ficha técnica.
8. Cumplir con la programación planteada en cada una de los momentos requeridos.

PROGRAMACIÓN: AGENDA CULTURAL Y ACADÉMICA DEL FESTIVAL 2025			
ACTIVIDAD		HORA	LUGAR
CÁTEDRA CULTURAL EN LAS ESCUELAS URBANAS Miércoles 24 de sep. 2025	Taller de lectura a través de: Interpretación y análisis de la obra musical del Maestro Darío Gómez Zapata Modera: Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad.	Mañana- Tarde.	Instituciones Educativas
TALLER EXPERIMENTAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL Miércoles 24 de sep. 2025	Escribir letras de canciones, crear melodías, o interpretar piezas musicales, inspirados en la obra musical del maestro Darío Gómez	5 p.m. a 6 p.m.	Casa del Arte
Programa Radial "El Rey Vive" Jueves 25 de sep. 2025	Programa Radial Emisora Global F.M. 89.4	8 a.m. 9 a.m.	Emisora Comunitaria Global F.M. 89.4
CONFERENCIA EL NEGOCIO DE LA MÚSICA OPORTUNIDAD MILLONARIA Jueves 25 de sep. 2025	Experto en la industria de la música, se expone las oportunidades que se tienen en la era digital y la IA	4 p.m. a 6 p.m.	Auditorio Casa de la Cultura
CÁTEDRA CULTURAL EN LAS ESCUELAS RURALES Jueves 25 de sep. 2025	Taller de lectura a través de: Interpretación y análisis de la obra musical del Maestro Darío Gómez Zapata Modera: Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad.	8 a.m. a 12 m.	Instituciones Educativas Rurales
TALLER EXPERIMENTAL DE TEATRO DEL "DESPECHO" Jueves 25 de sep. 2025	Taller experimental de Teatro inspirado en la obra musical del maestro Darío Gómez	5 p.m.	Auditorio Casa de la Cultura
EL CANTINAZO Parque Principal Jueves 25 de sep. 2025	Karaoke Canciones del maestro Darío Gómez	7 p.m.	Parque Principal
VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE			
HORA	ACTIVIDAD		
3:00 p.m. – 4:30 p.m.	BIENVENIDA Casa de la Cultura Charla Técnica con los Jurados y los 15 Artistas Preseleccionados		

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 6 de 28

7:00 P.M. – 8:00 P.M.	FESTIVALITO Parque Principal Presentación de Niñas, Niños Y Jóvenes preseleccionados
8:00 P.M. – 9:00 P.M.	INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL Y HOMENAJE A DARÍO GÓMEZ. Parque Principal Escuela de Música. Artistas locales e Invitados. Bienvenida y reconocimientos: Donaldo Vivares, Alcalde Municipal
9:00 P.M. – 11:30 P.M.	GALAS INDIVIDUALES Parque Principal Primera gala de artistas Preseleccionados
11:30 P.M. – 1:00 P.M.	CIERRE DEL PRIMER DÍA Parque Principal Brayan García – Rey del Festival 2023 Show de grupo musical cierre del Festival primera noche
SABADO 27 DE SEPTIEMBRE	
HORA	ACTIVIDAD
9:00 A.M. - 10:00 A.M.	CHARLA MUSICAL Casa del Arte
10:00 A.M. - 12:00 M.	CONCURSO CANCIÓN INÉDITA Casa del Arte
4:00 P.M.	Medios Digitales: Hasta las 4 p.m. disponen los Jurados para anunciar los 9 Semifinalistas y Ganador de la Canción Inédita.
7:00 P.M. – 8:00 P.M.	FESTIVALITO Parque Principal Presentación de Niñas, Niños y jóvenes
8:00 P.M. – 9:00 P.M.	GALAS INDIVIDUALES Parque Principal Gala de Los 9 Semifinalistas
9:00 P.M. A 9:30 P.M.	INTERMEDIO Parque Principal Nace una Estrella: Lanzamiento Artístico
9:30 P.M. – 10:30 P.M.	FINAL DEL FESTIVAL Parque Principal Ganador de la Canción Inédita Gala de Finalistas
10:30 P.M. A 11:00 P.M.	PREMIACIÓN Parque Principal Primero, Segundo, Tercer Puesto y Canción Inédita Olga Arcila, alcalde Municipal y Rey del Festival 2024
11:00 P.M. 1:30 P.M.	SHOW FINAL Parque Principal: Show de grupo musical Cierre del Festival segunda noche

9. Informar cualquier eventualidad que pueda impedir el cumplimiento o la prestación del servicio con eficiencia y eficacia
10. Presentar informe sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993)
11. Presentar constancia de los respectivos pagos en Salud, Pensiones y ARL, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.
12. Y las demás obligaciones afines y conexas al objeto contractual que se desprendan de la prestación de los servicios del presente contrato.

4.1. EL CONTRATANTE

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 7 de 28

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.
- Efectuar la liquidación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)” (Subrayado propio).

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal “h”, y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 8 de 28

1. *Contrato de Obra*
2. *Contrato de consultoría*
3. **Contrato de prestación de servicios**
4. *Contrato de concesión*
5. *Encargos fiduciarios y fiducia pública*

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública (...)*
2. *Selección Abreviada (...)*
3. *Concurso de Méritos (...)*
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

(...)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 9 de 28

“(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato**, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto)*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales**. (Resaltado fuera de texto).*

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como “(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)”

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: “servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.** (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Código: GJC-F-014
			Versión: 002
			Fecha: 6/03/2025
			Página 10 de 28

los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

“Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.

(...)

Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:

(..)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

(...)

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Código: GJC-F-014
			Versión: 002
			Fecha: 6/03/2025
			Página 11 de 28

De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase “actividades operativas, logísticas o asistenciales” no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación”.

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

“un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...).”

“Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Código: GJC-F-014
			Versión: 002
			Fecha: 6/03/2025
			Página 12 de 28

taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, **que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador** (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudir a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Código: GJC-F-014
			Versión: 002
			Fecha: 6/03/2025
			Página 13 de 28

“En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple “apoyo a la gestión” conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no impliquen el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores.” (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO			Código: GJC-F-014
				Versión: 002
				Fecha: 6/03/2025
				Página 14 de 28

La selección se hace teniendo en cuenta que la experiencia e idoneidad del contratista en desarrollo del objeto contractual.

Se pretende celebrar el presente contrato con la CORPORACION PLANETA NORTE la cual es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

Dentro de su objeto social contempla: La corporación tendrá como objeto social el diseño, gestión, investigación, cooperación, asesoría, divulgación, promoción, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de estrategias, actividades y acciones sobre aspectos de infraestructura social, ambiental, cultural y de desarrollo sostenible, dirigidas a crear condiciones favorables de vida, educación, y mejoramiento continuo de las comunidades vulnerables. Todo ello, sin perjuicio, de poder desarrollar otras actividades para satisfacción de las necesidades de sus miembros y de la comunidad, las que se realizarán en funcionamiento del interés general y sin ánimo de lucro.

Para cumplir este objeto, la corporación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Se relacionan aquellas que guardan relación directa con el objeto a contratar:

k) Celebrar convenios con el gobierno nacional, departamental o municipal, lo mismo que con organizaciones no gubernamentales, para realizar actividades del objeto principal de la Corporación.

l) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

La cual además de la idoneidad directamente relacionada con el objeto contractual, cumple con la experiencia relacionada:

OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VIGENCIA	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS A DESARROLLAR DURANTE LAS FIESTAS DEL CACIQUE CURUME	PRESTACION DE SERVICIOS	2013	10 DIAS	\$38.484.000
SERVICIO DE APOYO EN LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A DESARROLLARSE EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	PRESTACION DE SERVICIOS	2014	20 DIAS	\$60.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS EN LA LOGÍSTICA DE LAS XXX FIESTAS INSTITUCIONALES DE LA TRUCHA EN EL MARCO DEL EVENTO CULTURAL BELMIRA DE FIESTAS A TRAVÉS DE LA CULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS	2016	15 DIAS	\$106.455.311
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, LOGÍSTICA Y ASISTENCIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL INDER GIRARDOTA	PRESTACION DE SERVICIOS	2018	4 MESES Y 30 DIAS	\$21.700.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEJOS COMUNALES DE	PRESTACION DE SERVICIOS	2020		\$34.400.000



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Código: GJC-F-014

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 15 de 28

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE			20 DIAS	
APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y DEL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL SOL Y EL AGROTURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	PRESTACION DE SERVICIOS	2022	30 DIAS	\$282.600.000
*APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y DEL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS	2023	7 DIAS	\$30.000.000
*SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES EN DEL GERANIO Y EL FIAMBRE INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA.	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS	2024	15 DIAS	\$230.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LOGISTICO, OPERATIVO Y TECNICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, SOCIALES Y ARTISTICOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y DE LAS FIESTAS DE LA CORDIALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA VIGENCIA 2024.	PRESTACION DE SERVICIOS	2024	30 DIAS	566.545.000
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO ALA GESTION DE TIPO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y CULTURALES DEL CAFÉ EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA PARTICIPACION SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2024	PRESTACION DE SERVICIOS	2024	4 DIAS	1.251.484.944
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y LUDICO RECREATIVOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.	PRESTACION DE SERVICIOS	2025	5 MESES	274.619.800
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DE LA REALIZACIÓN DEL III FESTIVAL DE MUSICA POPULAR "EL REY DEL DESPECHO 2024" PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	PRESTACION DE SERVICIOS	2024	15 DÍAS	\$65.000.000

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El presente contrato tendrá un presupuesto estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$59.834.500)**

Se detalla la ficha técnica:



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Código: GJC-F-014

Versión: 002

Fecha: 6/03/2025

Página 16 de 28

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA - RECURSO HUMANO	Show musical del Ganador del Festival del año pasado para cerrar la primera noche.	Show	1	2.025.000	\$ 2.025.000
2		Show musicales de artistas local de San Jerónimo para cerrar primera noche.	Show	2	1.350.000	\$ 2.700.000
3		Orquesta de trayectoria para cierre del festival	Servicio	1	14.685.000	\$ 14.685.000
4		Capacitación Musical - Conferencistas/experto en producción musical	Servicio	1	700.000	\$ 700.000
5		Servicio de personal - Jurado para la validación, realización y evaluación del concurso con experiencia	Servicio	3	2.430.000	\$ 7.290.000
6		Servicio de personal - Moderador o Presentador del evento	Servicio	2	1.000.000	\$ 2.000.000
7		Show Central Artista 01 - Primer Puesto Festi Despedido	Show	1	6.750.000	\$ 6.750.000
8		Show Central Artista 02 - Segundo Puesto Festi Despedido	Show	1	4.050.000	\$ 4.050.000
9		Show Central Artista 03 - Tercer Puesto Festi Despedido	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
10		Show Central Artista 04 - Ganador Canción Inédita Festi Despedido	Show	1	2.050.000	\$ 2.050.000
11		Apoyo logístico para el evento en general del festival durante los días del festival	Servicio	1	300.000	\$ 300.000
12	LOGISTICA - INCENTIVOS	Placas de reconocimiento Festival (con el nombre del festival, logos y diseños aprobados por el supervisor del contrato, distribuidas así: 15 para artistas preseleccionados, 12 para festivalito, 3 para jurados 1 para el ganador del festival del año anterior, 1 para nuevo ganador	Unidad	32	155.000	\$ 4.960.000
13		T rofeo (Primer puesto) Diseño de contra grande en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x25cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato.	Unidad	1	600.000	\$ 600.000
14		T rofeo (segundo puesto, tercer puesto) Diseño de corona pequeña en acrílico y cobre de 1mm fotograbado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
15		T rofeo (Canción inédita) Diseño con motas musicales y microfono en acrílico y cobre grabado y base en madera medidas 20x20cm. Diseños aprobados por el supervisor del contrato	Unidad	1	500.000	\$ 500.000
16		Pasacalle de 2 mts. X 90 cm con varillas a los lados.	Unidad	1	337.500	\$ 337.500
17	LOGISTICA - MATERIALES, AYUDAS AUDIOVISUALES Y MONTAJE	Pendones de 70 cm de ancho x 120 cm alto, banditas arriba y abajo con tripode).	Unidad	1	432.000	\$ 432.000
18		KIT MATERIALES: Escapapapelas con datos de participantes, con porta escapapela, impresiones gran formato, hojas iris, cinta adhesiva, marcadores, varillas y pincelitos	Kit	1	1.000.000	\$ 1.000.000
19		Servicio de alojamiento para personal logístico, jurados y demás invitados	Servicio/Noche	10	200.000	\$ 2.000.000
20		Logística y autorización Seyra. Licenciamiento del festival (Derechos fonográficos de reproducción de obra musical en espacio público).	Servicio	1	3.000.000	\$ 3.000.000
21	LOGISTICA - ALIMENTACION	REFRIGERIO 02: Coctel de bienvenida y Snack: salado y dulce	Unidad	30	13.500	\$ 405.000
22		ALMUERZO: compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	unidad	20	27.000	\$ 540.000
23		CENA: compuesto por 2 porciones de carbohidratos, 1 guarnición, 1 porción de proteína, 1 porción de ensalada, 1 porción sopa y jugo natural.	Unidad	20	27.000	\$ 540.000
24		DESAYUNO: compuesto por 2 porción de carbohidratos, 1 porción de queso, 1 porción de proteínas, chocolate y jugo natural.	Unidad	20	21.000	\$ 420.000
VALOR TOTAL						\$ 59.834.500

Se anexa propuesta económica

7.1 FORMA DE PAGO:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 17 de 28

El municipio de San Jerónimo pagará al contratista con el cual suscriba el contrato de la siguiente forma:

Un primer pago como anticipo del 50% del valor total del contrato a la firma del acta de inicio.

Un segundo pago del 50% del valor total del contrato, al realizar los eventos de acuerdo a la ficha técnica y programación; así mismo debe allegar certificado de paz y salvo de seguridad social y certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

7.1 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2025.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que deba efectuar el Municipio de San Jerónimo en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 515 del 22 de agosto de 2025. Artículos 0093302070962902 3204305 Eventos realizados, 0093302070962902 3451105 Eventos realizados y 0093302070962902 3451117 V.A Eventos realizados.

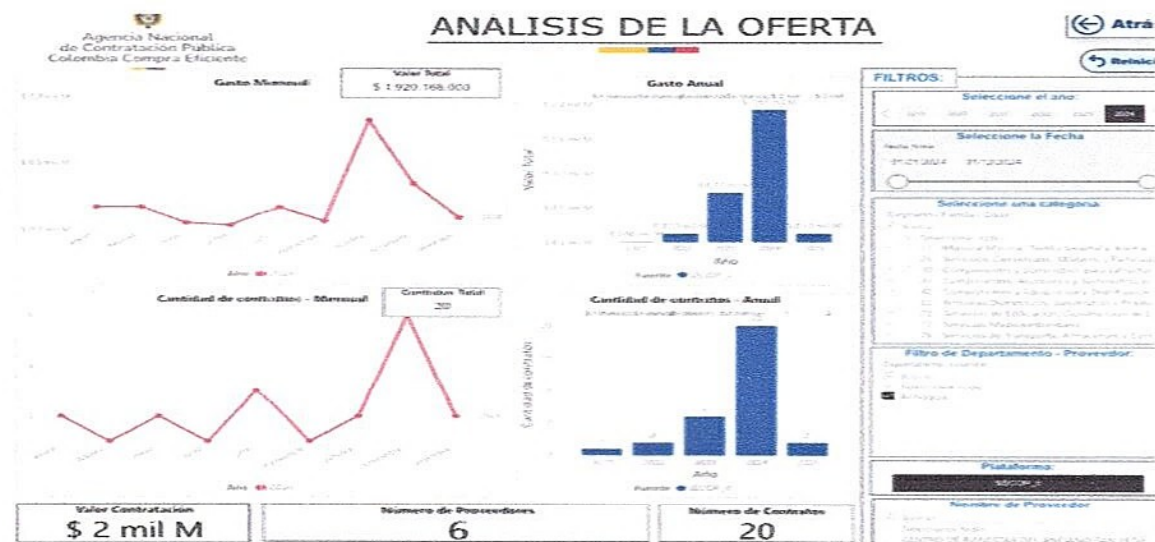
8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos.

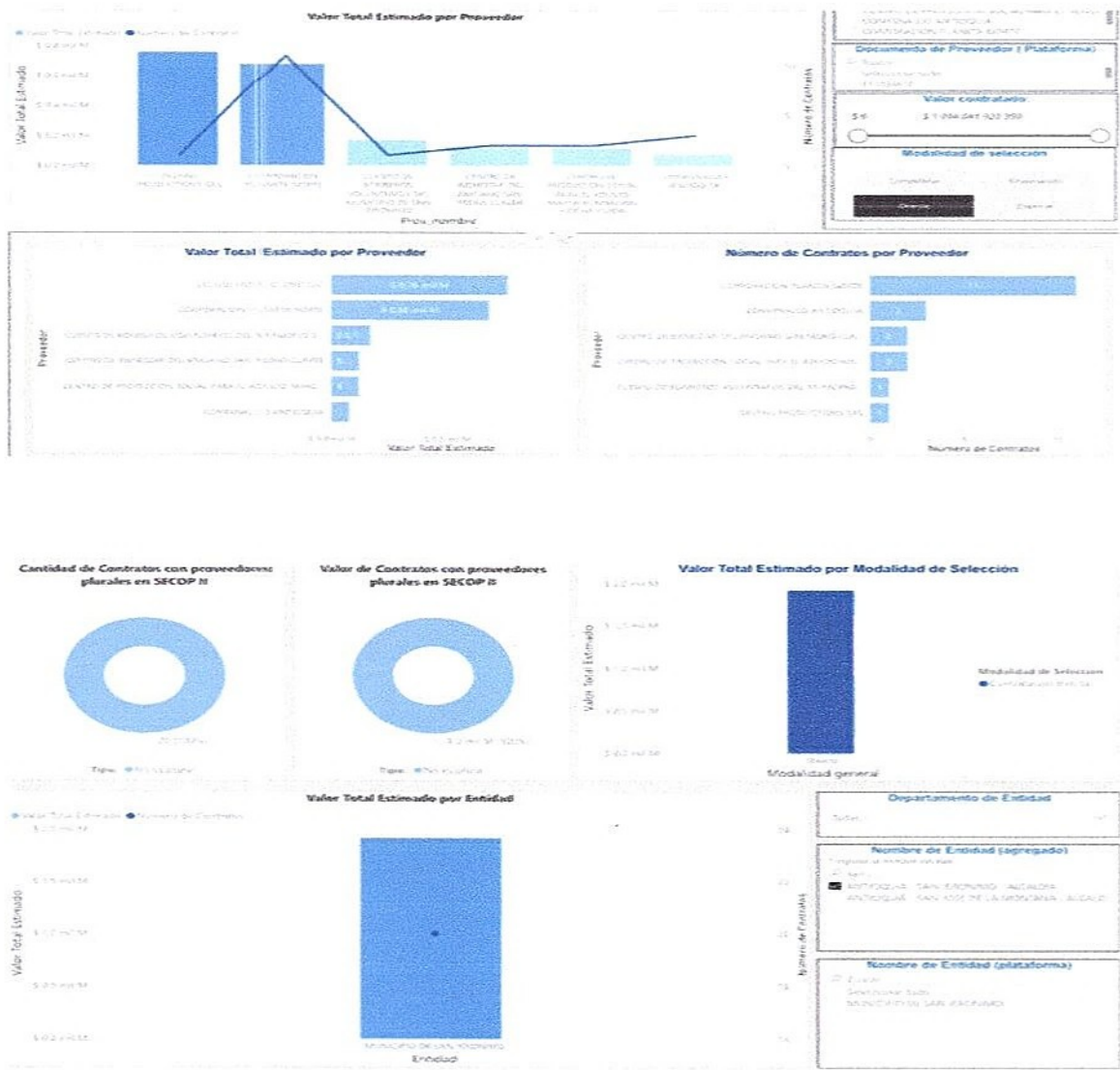
El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades estatales estará conformado por la siguiente información:

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 18 de 28

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VIGENCIA	VALOR DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INCENTIVOS, ESTIMULOS Y DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2020	24.474.541
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN INCENTIVOS, ESTIMULOS Y DE BIENESTAR LABORAL, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021	PRESTACION DE SERVICIOS	2021	23.492.622.
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y DEL FOMENTO DEL TURISMO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL SOL Y EL AGROTURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2022	282.600.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA EDUCATIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES JERONIMITAS 2023 ENALTECIENDO Y RECONOCIENDO LAS MADRES JERONIMITAS.	PRESTACION DE SERVICIOS	2023	32.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICO-RECREATIVAS DURANTE LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL PRIMER SEMESTRE Y LA CONMEMORACION DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.	2024	2 MESES	35.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA EDUCATIVA, CULTURAL Y RECREATIVA "ENALTECIENDO EL ROL DE LAS MADRES JERONIMITAS	2024	15 DIAS	36.400.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIII VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, TURÍSTICO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA	2024	1 MES	750.000.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO Y CORPORACION PLANETA NORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y LUDICO RECREATIVOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO.	2024	5 MESES	274.619.800



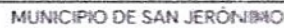
 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	<h1>FORMATO ESTUDIO PREVIO</h1>	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 21 de 28



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNOSPSC					
Año	2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
9114 Servicios recreativos y sociales	20	\$ 1.920.168.000	20	\$ 1.920.168.000	100,00%
Total	20	\$ 1.920.168.000	20	\$ 1.920.168.000	100,00%

Se procedió a consultar los precios de los bienes a adquirir en el mercado:

COTIZACION 01



Página 24 de 28

MATRIZ DEL RIESGO

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	<h2>FORMATO ESTUDIO PREVIO</h2>	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 25 de 28

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo		
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto		
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Probabilidad	Impacto	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad	
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.		2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato		2	1	3	No	Municipio/contratista/supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato		2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE
4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio		2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas de avance del servicio suscritas por el supervisor	POR AVANCE

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 26 de 28

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO** el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SUFICIENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** a Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo será equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SUFICIENCIA DE GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL:** esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía 200 SMLMV.

11. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ubicado en ningún Tratado Internacional.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 27 de 28

12. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, demarcado con Código Ficha

12.1. BPPIN: 202500000008111

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

Documentos del contratista:

Nº	REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA
1	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
2	HOJA DE VIDA ÚNICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL ACTUALIZADA SIGEP
3	CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL (LEGIBLE)
4	LIBRETA MILITAR DE SER EL CASO
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
7	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
9	CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
11	CERTIFICADO MERCANTIL
12	CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD, PENSIÓN Y/O PARAFISCALES, RIESGOS

 MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 28 de 28

13	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (TP SI ES EL CASO) TITULO
14	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
15	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES
16	CONSULTA PORTAL PACO https://portal.paco.gov.co/
17	CONSULTA DEUDORES ALIMENTICIOS, Se Realiza en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion .
18	CERTIFICADO DE INHABILIDADES (SE ADJUNTA FORMATO)
19	PANTALLAZO INSCRIPCION SECOP II

14. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOPII, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGU
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte